



# Resolución Administrativa N° 310 -2025

HR“MAMLL”A-OA-UP

03/04/2025

Ayacucho, 03 ABR 2025

**VISTO:** El Informe N° 246-2025-GRA/GRDS/DIRESA-HR“MAMLL”-ADM-A-UP/ARP/JDGE, de fecha 03 de abril del 2025, Informe N° 148-2025-UP-ACAYP, de fecha 01 de abril del 2025 e Informe N° 31-2025/GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR-“MAMLL”-A-UDIC/IQM, de fecha 26 de marzo del 2025, sobre Pago de Guardias Hospitalarias de los Médicos Residentes del Hospital Regional “Miguel Ángel Mariscal Llerena” de Ayacucho, correspondiente al periodo del **01 al 31 de marzo del 2025**, para su respectiva elevación ante la Oficina de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, y proveído de la jefatura de la Unidad de Personal; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1153, se regula la Política Integral de Compensación y Entregas Económicas del Personal de la salud al Servicio del Estado; y define como personal de la salud al que ocupa un puesto vinculado a la salud individual publica en las entidades comprendidas en el ámbito del citado Decreto Legislativo;

Que, en el numeral 3 del artículo 36° del Decreto Supremo N° 007-2017-SA, aprueba el Reglamento de la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residencia Médica, establece que “La guardia es remunerada, no debe exceder de doce (12) horas continuas. El número de guardias no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de diez (10) al mes. La programación de guardias y su número dependerá del requerimiento del programa de formación, de la capacidad presupuestal de la institución que financia la vacante y de la normativa vigente. La guardia se desarrolla en servicios de emergencia, unidades críticas, hospitalización o similares”;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0573-92/SA/DM, se aprueba el Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el personal Asistencial de los Establecimientos del Ministerio de Salud, el que establece forma y procedimiento para el pago de la Remuneración Compensatoria por Guardias Hospitalarias, y los “Lineamientos para garantizar la programación, ejecución y pago del servicio de guardias en todas sus modalidades al personal de la Salud” aprobado por Resolución Ministerial N° 986-2017/MINSA, las Guardias Hospitalarias se realizan con presencia física permanente y obligatoria;

Que, mediante Decreto Supremo N° 223-2013-EF, se aprueban montos de la valorización principal, valorización priorizada por atención primaria de salud y por atención especializada, y la bonificación por guardias hospitalarias para los profesionales de la salud a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1153;





# Resolución Administrativa N° 310 -2025

HR“MAMLL”A-OA-UP

03 ABR 2025

Ayacucho,.....

Que, mediante Decreto Supremo N° 271-2023-EF, se aprueba nuevos montos de la valorización principal que forma parte de la compensación económica que se otorga al personal de la salud en el marco del Decreto Legislativo N° 1153;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 242-2024/MINSA, de fecha 04 de abril del 2024, se aprueba la Directiva Administrativa N° 355-MINSA/DGAIN-2024, "Directiva Administrativa para la programación de turnos de trabajo del profesional de la Salud de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud del Ministerio de Salud y de los Gobiernos Regionales", con el objetivo de establecer disposiciones técnicas administrativas para la programación de turnos de trabajo de los profesionales de la salud en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud del Ministerio de Salud y de los Gobierno Regionales;

Que, mediante Informe N° 31-2025/GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR-“MAMLL”-A-UDIC/IQM, de fecha 26 de marzo del 2025, el jefe de la Unidad de Docencia e Investigación, solicita proyección de acto resolutivo de pago de guardias de los Médicos Residentes del primer, segundo y tercer año, Correspondiente al 01 al 31 de marzo del 2025;

Que, mediante Informe N° 148-2025-UP-ACAYP, de fecha 01 de abril del 2025, la Responsable del Área de Control Asistencial y Permanencia del HRA, remite informe de record de asistencia de los Médicos Residentes del Hospital Regional de Ayacucho del primero, segundo y tercer año, en la modalidad de plaza libre, correspondiente al periodo del **01 al 31 de marzo del 2025**;

Que, mediante Informe N° 246-2025-GRA/GRDS/DIRESA-HR“MAMLL”-ADM-A-UP/ARP/JDGE, de fecha 03 de abril del 2025, el jefe del Área de Remuneraciones y Planillas informa liquidación de guardias hospitalarias del personal Médicos Residentes, correspondiente al periodo del **01 al 31 de marzo del 2025**;

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2024-GRA/GR;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR y AUTORIZAR**, el pago del personal profesional Médico - Residente del Primer, Segundo y Tercer Año, bajo la modalidad de plaza libre, correspondiente del **01 al 31 de marzo del 2025**, de acuerdo al informe y listado





# Resolución Administrativa N° 310 -2025

HR“MAMLL”A-OA-UP

Ayacucho, 03 ABR 2025

del Área de Control de Asistencia y Permanencia de la Unidad de Personal, que forman parte del presente acto administrativo, de acuerdo al siguiente cuadro:

REGISTRO DE GUARDIAS DEL PERSONAL RESIDENTE CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO 2025												
N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	NIV	GDO	GNO	GDF	GNF	Total GH	MONTO	DEDUC.	TOTAL GENERAL	
1	71053056	ALARCON CHAVEZ MERY SOLBY	DD	1	3		1	5	615.84		615.84	
2	70463658	APONTE HUAMANTINCO KATY	DD		4		1	5	645.16		645.16	
3	45561014	BARZOLA HUAMAN DALMIRO ZENON	DD		1	3	1	5	733.15		733.15	
4	46462491	BAUTISTA LOPEZ JACIRA	DD					0	0.00		0.00	
5	21876143	CUEVA MANRIQUE DAVID	DD	4		1		5	498.55		498.55	
6	73357425	CULQUI GOMEZ ELVIS BRADY	DD		3	1	1	5	674.49		674.49	
7	45420820	DE LA CRUZ PIZARRO KATTY PILAR	DD		3	1	1	5	674.49		674.49	
8	73144016	FLORES ANGULO EMILY DANANNE	DD		3	1	1	5	674.49		674.49	
9	47622698	GABRIEL VALENCIA LUCIA VANESSA	DD		2	2	1	5	703.82		703.82	
10	70213858	GAMBOA SALINAS FRANCES MATTHEUZ	DD		3	1	1	5	674.49		674.49	
11	70400562	GOMEZ SALINAS MARIA DEL CARMEN	DD					0	0.00		0.00	
12	40148433	HUILLCAS VILLALBA EDGARD FRANCISCO	DD	1	2		2	5	674.50		674.50	
13	75722707	ORE DIPAS LINDA PAOLA	DD					0	0.00		0.00	
14	43843033	PAMPA MAMANI NOE JOSUE	DD	4		1		5	498.55		498.55	
15	44933416	PERALTA HUAMANI CESAR JOSE	DD	4		1		5	498.55		498.55	
16	76068232	PORTILLO GAMARRA NICOLE MARYOLY	DD					0	0.00		0.00	
17	70320228	QUICAÑO RAMIREZ JOSE LUIS	DD					0	0.00		0.00	
18	74123650	RONDINELLI MIRAVAL CLAUDIA DEL PILAR	DD		2	2	1	5	703.82		703.82	
19	70769397	RONDINELLI MIRAVAL GIANCARLOS	DD	1	3		1	5	615.84		615.84	
20	72903786	TAFUR MIRANDA MELISSA	DD	1	3		1	5	615.84		615.84	
21	72943648	VALDERRAMA MIRANDA MARIA RUBI	DD					0	0.00		0.00	
22	71226675	VALENTIN LAZO AMPARO MILAGROS	DD	1	2		1	4	498.54		498.54	
23	74063865	VARGAS CANALES KEVIN RAFAEL	DD		4		1	5	645.16		645.16	
24	46024097	VELIZ CHURA ENOC	DD					0	0.00		0.00	
25	003382035	ZAMORA VEGAS VAIRON ADRIAN	DD		3	1	1	5	674.49		674.49	
TOTAL											11,319.77	

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR,** que el egreso que demande la presente resolución será asumida por la Oficina de Recursos Humanos del MINSA con presupuesto Nacional, la misma se hará efectiva con control previo de los Órganos Estructurados pertinentes.





# Resolución Administrativa N° 310 -2025

HR"AMALL"A-OA-UP

03 ABR 2025

Ayacucho,.....

**ARTICULO TERCERO. - TRANSCRIBIR,** la presente resolución a la Unidad de Docencia e Investigación, Área de Control de Asistencia y Permanencia, Área de Remuneraciones y Planillas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, e instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



HAVC/J-UP  
RFVG/A-S

